



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 14 de febrero del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

El Informe N° 005-2023-SGDSySM/MDQ/Q/R del Residente de Obra del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 01. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2022-MDQ/Q de fecha 24 de agosto del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 886,580.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 140 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por cuyo motivo a través del Informe N° 005-2023-SGDSySM/MDQ/Q/R del Residente del Proyecto Abog. Cesar A. Tuni Zuna, de fecha 14 de febrero de 2023, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector del Proyecto para su evaluación respectiva;



Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de del proyecto Econ. Yuli Katerin Zamalloa Pilco, conforme se tiene el Informe N° 002-2023-YKZP-IO-MDQ/Q, de fecha 14 de febrero de 2023, en el cual concluye que se da por aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios, teniendo nueva fecha de culminación, el día 30 de marzo del 2023;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



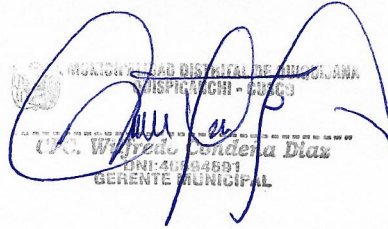
GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales **(UEI)** realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente del Proyecto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
SGDSySM  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
C.C. Wilyeda Condor Diaz  
DNI: 40194801  
GERENTE MUNICIPAL



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*